

\* \* \*

**Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R07VIT/2024, de 3 de julio de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a dirigida a Estudiantes de Grado, Posgrado y Doctorado de la Universidad de Cádiz para la Iniciación a la investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.**

---

**Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R07VIT/2024, de 3 de julio de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a dirigida a Estudiantes de Grado, Posgrado y Doctorado de la Universidad de Cádiz para la Iniciación a la investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.**

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno del 28 de julio de 2022 (BOUCA nº 364 de 9 de septiembre), prorrogado para el ejercicio 2024 por acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023 (BOUCA nº 396 de 31 de octubre de 2023) y modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024 ( BOUCA nº 404 de 20 de febrero de 2024).

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas a la Iniciación a la investigación que requieren una convocatoria diferenciada.

Por lo expuesto,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUKMDYU753U4UM5AAQYFIA	Fecha	03/07/2024 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHUKMDYU753U4UM5AAQYFIA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHUKMDYU753U4UM5AAQYFIA</a>	Página	1/6



## RESUELVO

**PRIMERO.** Convocar ayudas destinadas a la Iniciación a la investigación promoviendo la formación básica en investigación de los estudiantes de Grado y Máster de la UCA, durante el año 2024.

**SEGUNDO.** Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, junto con la cofinanciación por parte del Banco Santander S.A.

**TERCERO.** El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

**CUARTO.** Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y  
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUKMDYU753U4UM5AAQYFIA	Fecha	03/07/2024 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHUKMDYU753U4UM5AAQYFIA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHUKMDYU753U4UM5AAQYFIA</a>	Página	2/6



## ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

**1.- Objeto.** - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas a los alumnos de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz que deseen iniciarse en tareas de investigación mediante la incentivación de trabajos de investigación en forma de TFGs o TFM de especial relevancia científica desarrollados en el seno de grupos de investigación.

**2.- Financiación.** - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, para INICIA-INV: Iniciación a la Investigación, durante el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.VI.IN.PP.11 002F 640 y además con la cofinanciación por parte del Banco Santander S.A., consignada en la aplicación presupuestaria 20VIINBS03 000A 226.

**3.- Cuantía de las ayudas.** - Estas ayudas serán de cuantía única aportada a la persona beneficiaria en dos fases; el 50% en la fecha de resolución de la convocatoria y el 50% a la entrega de la memoria del trabajo.

Las ayudas consistirán en dotaciones de 1.200 € para la modalidad A y 1.500 € para la modalidad B.

Las ayudas tendrán una gratificación adicional (5 premios) por un importe máximo de 500 € para aquellos estudiantes cuyos resultados de investigación sean publicados o aceptados para su publicación en una revista u otro medio editorial de reconocido prestigio, acorde a los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación de la CNEAI.

**4.- Solicitantes.** - Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

A.-Encontrarse matriculados en alguno de los grados de la UCA y que reste el último año del mismo.

B.-Encontrarse matriculados en un máster oficial de la UCA.

Deberá existir un tutor académico de la UCA con los requisitos:

-Pertener a un grupo incluido en el registro de la UCA de grupos PAIDI.

-Grado de doctor, con dedicación a tiempo completo.

-IP de proyecto de investigación en los últimos 10 años o contar al menos con un tramo de investigación (obtenido en los últimos 6 años) reconocido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), o acreditar méritos equivalentes establecidos por la CNEAI, o estar en posesión de la certificación R3/I3.

Cada profesor sólo podrá avalar la solicitud de una ayuda anual en este programa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUKMDYU753U4UM5AAQYFIA	Fecha	03/07/2024 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHUKMDYU753U4UM5AAQYFIA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHUKMDYU753U4UM5AAQYFIA</a>	Página	3/6



## 5.- Duración de la ayuda.

El plazo máximo de presentación del TFG/TFM, será el 31 de diciembre de 2024.

**6.-Lugar de presentación de la solicitud.-** Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

**7.- Plazo de presentación de solicitudes.-** El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- Expediente académico del solicitante, siendo válida la ficha informativa. En el caso de estudiantes de Máster, deberá presentar el certificado académico de la titulación de acceso al mismo.
- Memoria del trabajo de investigación, según modelo.
- Aceptación del Grupo de Investigación, según modelo.
- Compromiso de estado de Ejecución TFG/TFM, según modelo.

Se deberán utilizar los modelos facilitados en la página web <https://planpropioinvestigacion.uca.es/1-1-inicia-inv-iniciacion-a-la-investigacion/>, los cuales tendrán carácter obligatorio.

**8.- Subsanación de solicitudes.** - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos de Expediente Académico, Memoria del trabajo de Investigación, Aceptación del Grupo de Investigación y Compromiso de estado de Ejecución TFG/TFM deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y son considerados documentos indispensables para completar la solicitud de ayuda, y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

**9.- Tramitación.** -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUKMDYU753U4UM5AAQYFIA	Fecha	03/07/2024 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHUKMDYU753U4UM5AAQYFIA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHUKMDYU753U4UM5AAQYFIA</a>	Página	4/6



**10.- Resolución de solicitudes y publicación.** - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución de desistimiento.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo definitivo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

**11.- Recursos contra la resolución.** - Contra la Acuerdo definitivo de la Comisión de Investigación, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**12.- Justificación de la ayuda.** Los beneficiarios de las ayudas en el plazo de 30 días naturales tras la defensa del TFG/TFM ( o de la notificación de concesión, si ésta fuera posterior) deberán presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los siguientes documentos:

-Documento acreditativo de haber superado el TFG/TFM.

-En caso de optar a la gratificación adicional deberá de aportar documentación justificativa de haber publicado (o haber sido aceptado) el trabajo en revistas o medios de reconocido prestigio acorde a los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación de la CNEAI. El plazo para concurrir a la gratificación adicional finalizará el 31 de enero de 2025.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia emitirá resolución de reintegro.

**13.- Incompatibilidad.** - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad, salvo que éstas fueran incompatibles.

**14.- Revocación.** - Son causas de revocación de estas ayudas:

- Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUKMDYU753U4UM5AAQYFIA	Fecha	03/07/2024 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHUKMDYU753U4UM5AAQYFIA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHUKMDYU753U4UM5AAQYFIA</a>	Página	5/6



El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

**15.- Protección de datos.** - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

**16.- Promoción de la igualdad de género.** - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

**17.- Transparencia.** - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

**18.- Aceptación de las bases.** - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

**19.- Normativa de aplicación.** - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUKMDYU753U4UM5AAQYFIA	Fecha	03/07/2024 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHUKMDYU753U4UM5AAQYFIA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHUKMDYU753U4UM5AAQYFIA</a>	Página	6/6

